

Extracto de la resolución, de 5 de junio de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Comunidades Autónomas para actividades en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva, realizadas en 2020 y 2021

BDNS(Identif.):568411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568411>)

Primero. Beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones serán:

- 1.- Las CC.AA. y ciudades autónomas que desarrollen programas deportivos de Alto Rendimiento y de Tecnificación Estatal en los CTD y CETD clasificados por el Consejo Superior de Deportes.
- 2.- Las entidades de derecho público con personalidad jurídica independiente, que estén constituidas como medio propio de las CC.AA., y gestionen para éstas los programas deportivos indicados en el párrafo anterior.
- 3.- Entidades del sector público en el ámbito autonómico que gestionen para las CC.AA los programas deportivos de Alto Rendimiento y de Tecnificación Estatal en los CTD y CETD clasificados por el Consejo Superior de Deportes.

Segundo. Finalidad

La subvención se dirige al desarrollo de Programas Deportivos de Tecnificación Estatal y/o de Alto Rendimiento que se llevan a cabo en los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva y Centros de Tecnificación Deportiva clasificados por el Consejo Superior de Deportes, en coordinación con las Federaciones Deportivas Españolas

Tercero. Bases reguladoras

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, disponibles en:
<http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>

Cuarto. Cuantía

El importe máximo imputable a la subvención será de 2.400.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.E.

Madrid, 5 de junio de 2021.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Franco Pardo.